

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Apruébase la DONACION CON CARGO, efectuada por el Sr. ALVAREZ, ENRIQUE RAMON, argentino, casado, LE N° 7.999.324-/CUIT/CUIL N° - 07999324-, domiciliados en Avda. Hipólito Irigoyen N° 388 de la ciudad de Córdoba, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 73/03 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, la que se designa como LOTE CATORCE, de la MANZANA LETRA "F" y mide: once metros setenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros setenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con Lote quince; al Nor-este, con lote cinco; y al Sud-este, con el lote diez, once, doce y trece.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N° 252.914.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, Sr. ALVAREZ, TRISTAN GONZALO, que le corresponde por sus condición de adjudicatario en el PLAN PRIMER HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 11 de junio de 2005, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 56/2007

FECHA DE SANCIÓN: 25/07/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2007 .